



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4849/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4675/2019, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ CONTRATACIÓN - BIRÉ MARÍA MACARENA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2021 de la Licenciada en Psicología María Macarena BIRÉ, DNI N° 37.467.338, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato de la agente BIRÉ, bajo las mismas condiciones que la contratación vigente.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las mismas a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, determina que corresponde renovar el contrato de la agente BIRÉ con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.258,74) neto por todo concepto, por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma de mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.310,49) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 57.965,37) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Licenciada en Psicología María Macarena BIRÉ, DNI N° 37.467.338, domiciliada en calle San Juan N° 664 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 2°.-** La Licenciada BIRÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.258,74) neto por todo concepto, por el período



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4849/2022**

comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2021, la suma de mensual de PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 42.310,49) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 57.965,37) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*